



Santiago, 31 de octubre de 2023

GGCA N° 147/23

**Inscripción en el Registro Especial de
Entidades Informantes N° 207 de 2010**

Señora
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente “*HECHO ESENCIAL*” relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A. (la “*Sociedad*”):

Con fecha 25 de octubre de 2023 la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), celebró con la Sociedad el denominado “Convenio Ad-Referéndum N°4 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada ‘Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel’”, en virtud del cual, según los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se establecieron modificaciones a las características de las obras y servicios del contrato de concesión, valorizando y reconociendo los mayores costos y gastos asociados a la modificación dispuesta mediante Resolución DGC (Exenta) N°0097 de 18 de octubre de 2023. Dicha Resolución DGC (Exenta) N°0097 establece la ejecución, conservación, mantención, operación y explotación de la obra denominada “Atraveso o vía de escape Tsunami en sector Erratchou-El Manco (Calle Orompello)”.

El Convenio Ad-Referéndum N°4, entrará en vigor una vez publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo que lo apruebe.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Moisés Vargas Eyzaguirre
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.